



CIRCULAR DE-0004-2023
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

PARA: Sra. Mélida Carballo Meza, jefa URCH
Sra. Tania Barrantes Estrada, jefa URHN
Sr. Miguel Rojas Campbell, jefe URC

COPIA: Jefaturas de departamentos y unidades técnicas
Sra. Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera
Sra. Rosa Romero Castellón, Jefa a.i. Unidad de Asesoría Legal

ASUNTO: Procedimiento para cambiar el destino de los fondos públicos asignados mediante convenios específicos vigentes, en el marco de las alianzas público – privadas para la ejecución de proyectos especiales que promueven los emprendimientos liderados por mujeres.

FECHA: 1 de febrero de 2024

-----∞∞∞-----

Estimadas jefaturas:

Como es de su conocimiento, actualmente el INAMU cuenta con seis proyectos especiales vigentes, resultado de alianzas público-privadas gestionadas el año anterior y formalizadas entre diciembre 2022 y febrero 2023; dichos proyectos se encuentran en ejecución en sus respectivas Unidades Regionales.

Debido a la dinámica de cada proyecto en particular, durante su plazo de ejecución, pueden presentarse situaciones que ameriten ajustes a lo inicialmente programado. En este sentido, tal y como lo establece el Convenio Específico que ampara dicho proyecto y en acatamiento a los procedimientos establecidos en la “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (R-DC-00122-2019), se debe realizar una adenda en la que se detallen los ajustes al proyecto.

Según criterio jurídico de la Unidad de Asesoría Legal en coordinación con la Dirección Administrativa Financiera, una adenda procederá cuando se realiza una modificación en las cláusulas del convenio suscrito.

Cuando los cambios o ajustes al proyecto se asocian a los anexos del convenio, y en específico cuando se refiere a cambios de las personas usuarias finales designadas o bien en los bienes otorgados mediante los fondos dotados, éstos deben seguir el siguiente procedimiento interno establecido:

Cambio de destino de los fondos públicos por destinatario usuaria final

1. Solicitud formal de la Organización a la Unidad Regional correspondiente, en la cual se expongan las justificaciones y motivaciones del cambio de personas usuarias finales designadas; debe detallarse el proyecto (emprendimiento) eliminado y el nuevo proyecto (emprendimiento) propuesto, monto por asignar, bienes específicos por asignar y remanente en caso de que hubiere. Deberá considerarse que las personas usuarias beneficiarias designadas que se propongan deberán estar asociadas con la organización en un plazo no menor



a 12 meses consecutivos y manifestar si poseen una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con las personas representantes o encargadas del proyecto, con el fin de descartar conflicto de intereses.

2. La Unidad Regional realizará informe, una vez verificado en campo, si el nuevo proyecto (emprendimiento) cumple con las expectativas y no afecta el objeto del Convenio, además deberá revisar si el cambio disminuye o aumenta el monto aprobado previamente.
3. La Unidad Regional remitirá el informe a la Dirección Estratégica solicitando valoración de la incorporación del nuevo emprendimiento, la cual deberá analizar la solicitud y en conjunto con la Dirección Administrativa Financiera, en caso de que se requiera ajustes en los recursos económicos, esta última también deberá brindar el visto bueno respectivo.
4. Una vez finalizada la entrega de los desembolsos, se comunica a la Unidad de Asesoría Legal y a la Presidencia Ejecutiva para su respectivo respaldo y ambas dependencias valoran si requieren aprobación previa de Junta Directiva considerando el monto modificado, cambios en el alcance y objetivos del proyecto o bien si los ajustes implican modificaciones a la cantidad de mujeres beneficiadas con el proyecto.
5. En la liquidación del Finiquito del convenio, deberá reflejarse el cambio aprobado al proyecto.
6. Dichas acciones deberán respaldarse en el expediente administrativo que al efecto lleva cada Unidad Regional sobre cada proyecto especial.
7. Cualquier otro cambio asociado al convenio específico deberá respetar lo establecido al respecto, en el mismo.

Sin otro particular.

Cordialmente,

Ana Lorena Flores Salazar
Directora
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA

SLGM/ALFS